

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La Jagua de Ibirico-Cesar, Marzo Siete (07) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante. GERALDINE LINDARTE QUINTANA  
Demandado. JOSE ALFREDO ARROYO PEREZ  
Rad 204004089001-2022-00356-00

revisado el expediente, este despacho observa que en el proceso de la referencia se allega un memorial de la parte demandante donde informa manifiesta que han llegado a u acuerdo las partes, que los depósitos judiciales causados hasta el 31 de enero de los cursantes le sean entregados al apoderado judicial o la parte demandante, en cuanto a la cuota de alimento las partes acordaron ante la comisaria de familia una cuota por el valor de UN MILLLLON DE PESOS (\$1.000.000) que serán pagaderos los 15 y 30 días de cada mes.

Así las cosas, este despacho procederá a impartirle aprobación a la conciliación allegada el día 03 de febrero de los cursantes por las partes dentro del proceso de la referencia, por lo anterior este despacho procederá a realizar el levantamiento de la medida cautelar de manera parcial y mantenerla respecto a la cuota de alimento que fue fijada en acta de fecha 30 de noviembre de 2021 por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000), esta cuota será reajustada anualmente al IPC.

Por lo anterior el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Decretar el levantamiento parcial de la medida cautelar y mantenerla respecto a la cuota de alimentos por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) mensuales, la cual será reajustada de acuerdo al IPC del año inmediatamente anterior, oficiese en tal sentido

**TERCERO:** Ordenar la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a favor de este proceso a la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR  
El auto de fecha 07/03/2023  
Se notifica por estado No 026  
del 08/03/2023  
A: \_\_\_\_\_

El Secretario 